

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00275 00

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por MEDIMAS EPS y, acorde a la información registrada en el BDUA, el despacho dispone:

Vincular a esta actuación a la EPS SANITAS representada legalmente por JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ o quien haga sus veces.

Por secretaria notifíquese el contenido de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha diez (10) de junio de dos mil veinte (2020) proferido por este despacho judicial, a JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ representante legal o quien haga sus veces de SANITAS EPS para que rinda un informe sobre lo ordenado en el fallo en comento.

Igualmente, se requiere al accionante para que aporte copia de las prescripciones médicas desatendidas por la Empresa Prestadora Del Servicio De Salud a la cual se encuentra afiliado ANDRES MAURICIO ECHEVERRI BUCURU.

Así mismo la respuesta y demás escritos deben ser remitidos a su contraparte en los términos del artículo 78 numeral 14 del C. G. del P., como deber de los apoderados y las partes.

Notifíquese en forma personal y remítase el oficio por buzón electrónico.

Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2020 00275 00

GAF